



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00622-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuestas de LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS y de algunas entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA en fecha 28/11/2022 informa que se registró la medida cautelar ordenada por este despacho.

Igualmente en fecha 13/12/2022, LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA allega citación para que la parte interesada se presente a fin de notificarle el contenido del acto administrativo de devolución sin inscribir la medida cautelar.

Por último, obra en el expediente comunicaciones de varias entidades bancarias dando respuesta a las medidas cautelares ordenadas por este despacho.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia para lo pertinente, las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido en fecha 16/11/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ